

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77316945675**

**UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA  
81.668.700-4  
AV ESPANA #1680 VALPARAISO, VALPARAISO  
EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS Y  
TECNICAS DE GESTION**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA  
REGISTRADORA.**

**VALPARAÍSO, 18/02/2016**

**RES. EX. N° 77316055200 /**

**VISTOS:** VISTOS: La solicitud presentada el 1 de Febrero de 2016, por don VICTOR FIGUEROA SILVA, RUT N°10.628.988-3, en representación de la contribuyente individualizada en la referencia, con domicilio Casa Matriz en Avda. España N° 1680, Valparaíso, con giro o actividad comercial de Educación Superior, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, las máquinas registradoras que funcionarán en San Joaquín, Avda. Vicuña Mackenna N° 3939, Santiago, son las que a continuación se individualizan:

MARCA MODELO SERIE CAJA N° N° FISCAL RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MR  
SAM4'S ER-230 B5AJ600030 1 158036 EXENTA SII N° 3118 de  
02.08.2010

MARCA MODELO SERIE CAJA N° N° FISCAL RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MR  
SAM4'S ER-230 B5AJ600197 2 158037 EXENTA SII N° 3118 de  
02.08.2010

2º) Que, según consta en certificado N° 770/SAM4'S ER230, emitido por la firma IMPORTADORA KFB S.A. RUT N° 76.073.996-0, las máquinas registradoras antes descritas reúnen los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta SII N° 3118, de 02.08.2010, para lo cual se han anulado las siguientes teclas y funciones:

a) RETURN; MACRO 1; CANCEL; % - (se autoriza con un máximo de descuento del 50%); %+; -.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: [www.sii.cl](http://www.sii.cl); y Resolución Exenta SII N° 1325, de 28.09.2007; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825; y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

AUTORÍZASE a UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARÍA, RUT N° 81.668.700-4, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Las máquinas registradoras que se autorizan no podrán funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrán trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LAS MÁQUINAS REGISTRADORAS Y ADHERIR a éstas, las tarjetas autoadhesivas con los N°s Fiscales 158036 y 158037, que acreditan que se encuentran autorizadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**OTTY ALEXANDRA VIVANCO JIMENEZ**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

**Distribución**

Interesad

DPA05.01

DPA05.01 Anotación 5901